RESOLUCION I.M. N° 1166 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 "PROVISION Y CARGA DE RIPIOS EN CAMINOS VECINALES EN EL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ" ID. 362.712.----------

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 02 de diciembre de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas N° 17/2019 de fecha 02/12/2019, en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 13/2019 "Provisión carga de ripios en caminos vecinales en el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 362.712.----------

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la intendencia municipal. Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...**inciso b)** Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*---------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Articulo 28.- ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", CONTRATACION DIRECTA Articulo 34.- PROCEDIMIENTO la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: "inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ

RESULVE:

Art. 1°: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 13/2019 "Provisión carga de ripios en caminos vecinales en el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 362.712, a la **Empresa GRUPO ZETA de Digno Rene Rivas González, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaranies Setenta y cinco millones), y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaranies ciento cincuenta millones),** correspondiendo para el Ejercicio Fiscal 2019 Gs. 75.000.000 (Guaranies Setenta y cinco millones) y para el Ejercicio Fiscal 2020 75.000.000 (Guaranies Setenta y cinco millones) sujeto a disponibilidad presupuestaria ----------

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.----------

Art. 3°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

.....
Francisco Portillo
Secretario General

.....
Lic. Cecilio Ramón López Coronel
Intendente Municipal